



SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No. DG/DPE/663/2017
18 de mayo 2017

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ
DIRECTOR DE LA BENEMÉRITA Y
CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
PRESENTE.

En atención a su oficio DG/908/2016-2017 por el que se da cumplimiento al diverso DG/503/2017 que emitió esta Dirección General a mi cargo; me permito comunicarle que toda vez que mediante acta de la segunda reunión ordinaria del Consejo Académico 2016 - 2017 de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, de fecha 18 de noviembre del 2016, existe constancia de que los siguientes documentos:

- Programa de Estímulos al Desempeño Docente del personal homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del personal homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

Han sido revisados por la referida instancia colegiada interna de la Institución Educativa que dirige, es la razón por la que esta Dirección General del S.E.E.R., tiene a bien aprobar los documentos en mención para que junto con las convocatorias que se emiten en forma conjunta entre el Sistema Educativo Estatal Regular y la Sección 52 del S.N.T.E., sean de observancia para otorgar la prestación denominada "Estímulo al Desempeño Docente" a partir del proceso de participación 2017.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Secretaría de Educación
Sistema Educativo
Estatal Regular
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL
San Luis Potosí, S.L.P.
PROFRA. GRISELDA ÁLVAREZ OLIVEROS
DIRECTORA GENERAL

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

- c.c. Profr. Enrique Venegas Silva, Secretario General de la Sección 52 del S.N.T.E.
" Ing. Mauricio Leyva Ortiz, Director de Servicios Educativos del S.E.E.R.
" Dr. Bulmaro Gómez Colorado, Director de Planeación y Evaluación del S.E.E.R.
" Prog. María Cristina Turrubiarres Hernández, Directora de Servicios Administrativos del S.E.E.R.
" Archivo.
P'GAO/D'BGC/lvat.



**BECENE
RECIBIDO**

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA: 9/5/17

FIRMA: *[Firma]*
13:29

Coronel Romero No. 660
Col. Jardines del Estadio
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 1372400
seer_dg@slp.gob.mx
www.seer.slp.gob.mx



SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No. DG/DPE/659/2017
18 de mayo 2017

ING. ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ
OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO
PRESENTE. -

Con el propósito de normar el proceso para la entrega del "Estímulo al Desempeño Docente" del personal homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado adscrito a este Sistema a mi cargo, por este conducto me permito hacer llegar a usted el contenido de los documentos formulados por la instancia colegiada interna de la Institución Educativa en mención denominado Consejo Académico 2016 - 2017 de la BECENE:

- Programa de Estímulos al Desempeño Docente del personal homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del personal homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, me permito reiterar que los referidos documentos servirán de apoyo para normar la entrega del Estímulo al Desempeño Docente a partir del proceso de participación 2017, junto con las convocatorias que se emiten en forma conjunta entre el Sistema Educativo Estatal Regular y la Sección 52 del S.N.T.E.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

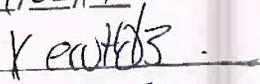
Secretaría de Educación
Sistema Educativo Estatal Regular
PROFRA. GRISELDA ALVÁREZ OLIVEROS
DIRECCIÓN GENERAL
San Luis Potosí, S.L.P.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

- c.c. Profr. Enrique Venegas Silva, Secretario General de la Sección 52 del S.N.T.E.
- " Ing. Mauricio Leyva Ortiz, Director de Servicios Educativos del S.E.E.R.
- " Dr. Bulmaro Gómez Colorado, Director de Planeación y Evaluación del S.E.E.R.
- " Prog. María Cristina Turrubiarres Hernández, Directora de Servicios Administrativos del S.E.E.R.
- " Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado
- " Archivo.

P'GAO/D'GCE/lvat.

Coronel Romero No. 660
Col. Jardines del Estadio
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 1372400
seer_dg@slp.gob.mx
www.seer.slp.gob.mx


BECENE
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
FECHA: 19/05/17
FIRMA: 
13:28



**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

OFICIO NÚM: DG/908/2016-2017
DIRECCIÓN: GENERAL
ASUNTO: Remito documentos

San Luis Potosí, S.L.P., 21 de Marzo de 2017.

PROFRA. GRISELDA ÁLVAREZ OLIVEROS
DIRECTORA GENERAL DEL S.E.E.R.
P R E S E N T E .

Por este conducto entrego a Usted los documentos:

- Programa de Estímulos al Desempeño Docente del personal homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del personal homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

He de señalar que se hicieron las precisiones de forma, que me fueron señaladas en la reunión que sostuvimos el pasado martes 14 del mes en curso; consideraciones que dialogué con los integrantes de la Comisión Institucional, quienes a su vez hicieron la valoración y la adecuación en la redacción de los documentos antes mencionados.

Por lo anterior, hago entrega a Usted de la versión final para lo procedente, quedando en espera de sus indicaciones.

Atentamente.



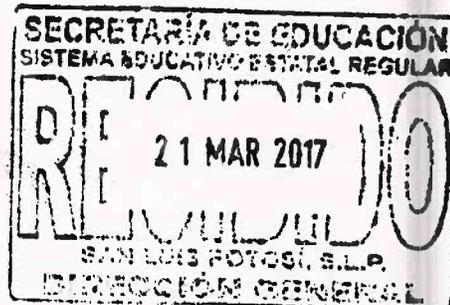
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y
CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ.

2017, “Un Siglo de las Constituciones”

cc. Archivo de la Institución.
D\FHO/mgft



AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE USTED CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE GIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASÍ COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.

Certificación ISO 9001: 2008
Certificación CIEES Nivel 1
Nicolás Zapata No. 200,
Zona Centro, C.P. 78230
Tel y Fax: 01444 812-5144,
01444 812-3401
e-mail: becene@beceneslp.edu.mx
www.beceneslp.edu.mx
San Luis Potosí, S.L.P.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE
DEL PERSONAL HOMOLOGADO DE LA
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P. Marzo 2017

INTRODUCCIÓN	3
1. LINEAMIENTOS GENERALES	5
1.1. Beneficiarios.....	5
1.2. Fuentes de financiamiento.....	5
1.3. Carácter no salarial de los estímulos.....	6
1.4. Reglamentación, procedimientos y sistemas de evaluación para el otorgamiento de estímulos.	6
1.5. Vigencia de los estímulos.....	7
1.6. Personal académico que ocupe la Dirección General.	7
2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS AL PROGRAMA DE DESEMPEÑO DOCENTE DEL PERSONAL HOMOLOGADO DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	8
2.1. Criterios generales.....	8
2.2. Criterios de evaluación.....	8
3. LINEAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL	9
3.1. Sistema de puntaje.....	9
3.2. Montos y formas de pago de los estímulos	9
3.3. Comisiones	10
3.4. Convocatoria	11
3.5. Documentación.....	11
3.6. Causas de suspensión de la participación en el Programa	12
4. DISPOSICIONES GENERALES.....	12
4.1. De su revisión.....	12
5. TRANSITORIOS	12

INTRODUCCIÓN

La labor del formador de docentes normalistas es una tarea que implica poner en juego competencias profesionales, en la búsqueda de una educación de calidad permeada por la docencia, equidad e inclusión. Ello conlleva un esfuerzo permanente del maestro en la construcción y reconstrucción de su tarea docente a través de la reflexión sobre sus saberes y prácticas para trascender y contribuir en la formación de los futuros docentes.

Con el propósito de reconocer la calidad del desempeño docente de los profesores se ha desarrollado el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí (BECENE), el cual pretende, incentivar a aquellos que por su trabajo, eficiencia y compromiso profesional destaquen en su labor y contribuyan a la mejora de la calidad en la educación superior.

Para la elaboración del presente Programa se toma en consideración el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública, artículos 3, 4, 5, 8, 13, 14 y 15; título tercero capítulos I, II, III, IV y V. De igual manera, se tiene como antecedente al Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Académico Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí en su versión 2004 y como referente el Programa de Evaluación al Desempeño Docente Institucional vigente.

El presente documento toma como referencia los “Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior”, los cuales facultan a la BECENE para determinar, elaborar e implementar un programa, reglamentación y sistema de evaluación que permitan el otorgamiento de estímulos al desempeño docente, específicamente en los siguientes lineamientos:

4.1 Las dependencias e instituciones del modelo de educación media superior y superior, elaborarán la reglamentación, el procedimiento y el sistema de evaluación para el otorgamiento de los estímulos al Desempeño Docente...

9.1 ...cada institución podrá establecer su particular procedimiento para la implantación del programa, con su respectiva normatividad a fin de ponerlo en práctica...

12.1 La evaluación podrá seguir el proceso que cada institución determine. Es conveniente que exista un repertorio de estímulos que incluya la gama de comportamientos susceptibles de ser premiados en función de la situación específica de cada institución.

Además de lo anterior, se toman en consideración para la formulación de este programa los siguientes principios:

Docencia: actividad de los y las profesoras(es) concentrada en el aprendizaje de los y las alumnas(os) que implica su presencia ante los grupos en clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios que forman parte de algún programa educativo de la institución de educación superior que tiene relación directa con algún tema de la especialidad o disciplina del docente (Acuerdo 21/12/16 Diario Oficial de la Federación. Reglas de operación del Programa para el Desarrollo Profesional del Docente).

“Las funciones del personal académico de las Escuelas Normales son: “impartir educación para formar profesionales de la Educación de Nivel Básico Superior y Medio Superior e Investigadores; organizar y realizar investigaciones sobre problemas sociopedagógicos de interés regional, nacional o internacional; desarrollar actividades orientadas a extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura, así como participar en la dirección y administración de las actividades mencionadas, que la autoridad respectiva le encomiende” (Artículo 3. Reglamento interior de trabajo del personal académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública).

Inclusión: entendida como toda actitud, política o tendencia que busque integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que éstas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad pueda ofrecer. Este tipo de integración debe llevarse a cabo tanto desde el punto de vista económico, educativo, político, etc. (<http://definicion.mx/inclusion/> 11/01/17)

Equidad: relacionada con la justicia social para establecer las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas, sin distinción, solo adaptándose en los casos particulares (<http://concepto.de/?s=equidad> 11/01/16)

A continuación, se presentan los lineamientos bajo los cuales se rige, dentro de la BECENE, el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. Beneficiarios.

La BECENE establece el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí dirigido al personal académico que ostente plaza base (Tiempo completo, Tres cuartos de tiempo, Medio tiempo y/o Hora clase) en cualquiera de las categorías que establece el subsistema de homologados de la BECENE y que desarrolle docencia cuando menos cuatro horas clase/semana/mes en el nivel licenciatura (200 minutos). En el caso de los docentes de Posgrado deberán de impartir cuando menos tres horas clase/semana/mes (180 minutos).

1.2. Fuentes de financiamiento.

Corresponde al Gobierno del Estado de San Luis Potosí asignar los recursos financieros del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí. De acuerdo a la gestión realizada por la representación sindical de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

1.3. Carácter no salarial de los estímulos.

El estímulo al desempeño docente es una prestación económica autorizada para el personal homologado de la BECENE, es un beneficio económico independiente del sueldo, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia no podrá estar, bajo ninguna circunstancia, sujeto a negociaciones o presiones de ninguna índole considerarse como componente del sueldo de los trabajadores. La participación del docente es voluntaria por única vez en un periodo anual.

1.4. Reglamentación, procedimientos y sistemas de evaluación para el otorgamiento de estímulos.

1.4.1. El documento denominado *Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí* establece las formas de operar el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

1.4.2. El Programa de Evaluación al Desempeño Docente vigente es el referente evaluador para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

1.4.3. *El Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí se desarrollará bajo el siguiente procedimiento:*

- a) El Sistema Educativo Estatal Regular (SEER), la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la Dirección General de la BECENE emitirán la convocatoria correspondiente al periodo a considerar.
- b) El docente interesado en participar será el responsable de conformar y entregar el expediente a la Comisión Dictaminadora BECENE, acorde con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria

Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí y la convocatoria emitida por las autoridades respectivas.

- c) La Comisión Dictaminadora BECENE establece el proceso de recepción del expediente integrado por los docentes participantes.
- d) La Comisión Dictaminadora BECENE recibe el expediente completo de acuerdo con los requisitos de la convocatoria en la fecha estipulada en la misma.
- e) La Comisión Dictaminadora BECENE revisa el expediente de acuerdo con los requisitos y los tiempos estipulados en la convocatoria.
- f) La Comisión Dictaminadora BECENE emite y publica **Dictamen Propositivo** en la fecha determinada en la convocatoria.
- g) La Comisión Dictaminadora BECENE abre un periodo de impugnaciones en los tiempos marcados en la convocatoria.
- h) La Comisión Dictaminadora BECENE emite y publica **Dictamen Propositivo Final** conforme a lo establecido en la convocatoria y lo entrega a través de la Dirección General de la BECENE a la Dirección General del SEER.
- i) La Comisión SEER-SNTE abre un periodo de impugnaciones en los tiempos estipulados en la convocatoria.
- j) La Comisión SEER-SNTE emite y publica dictamen final e inapelable de acuerdo con lo determinado en la convocatoria.

1.5. Vigencia de los estímulos.

Los estímulos al Desempeño Docente a otorgarse al personal académico, se entregarán durante el año fiscal correspondiente al periodo evaluado.

1.6. Personal académico que ocupe la Dirección General.

El servidor público que ocupe la Dirección General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, en congruencia con los "*Lineamientos Generales para*

la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior" podrá ubicarse directamente 10 puntos porcentuales más que el máximo alcanzado por el docente participante que se sitúe con el mayor porcentaje de desempeño, cuando deje de cubrir dicha función, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios atendiendo al tipo de plaza homologada:

- a) Tener plaza base de acuerdo con el lineamiento número uno de este programa.
- b) Que haya realizado actividades docentes frente a grupo en cualquiera de los programas que se ofertan en la BECENE inmediatamente antes de asumir la función directiva.
- c) Deberá tener como mínimo tres años desarrollando la función directiva.
- d) Para periodos posteriores podrá ser evaluado en las mismas condiciones que los docentes participantes.

2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS AL PROGRAMA DE DESEMPEÑO DOCENTE DEL PERSONAL HOMOLOGADO DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.1. Criterios generales.

El Gobierno Estatal otorga el recurso económico al Sistema Educativo Estatal Regular para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí. Los montos asignados deberán aplicarse exclusivamente a los académicos beneficiarios de este programa.

2.2. Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación tomados en cuenta para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí serán los establecidos en el Programa de Evaluación al Desempeño Docente vigente de la BECENE correspondiente al periodo estipulado en la

Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí:

- a) Calidad en la Docencia
- b) Dedicación a la Docencia.
- c) Permanencia en la Docencia

3. LINEAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL

3.1. Sistema de puntaje.

3.1.1. El puntaje máximo a obtener será de 1000 para los docentes de tiempo completo, 850 puntos para los docentes de tres cuartos de tiempo, 630 puntos para los docentes de medio tiempo y 560 puntos para los docentes hora clase. La evaluación se realizará en dos momentos, cada uno de ellos al término de los semestres par e impar respectivamente, es decir en los meses de enero y julio. Los puntajes obtenidos en cada una de las etapas de evaluación serán acumulativos para dar la suma total de cada uno de los criterios.

3.1.2. Tomando en consideración el Programa de Desarrollo de Profesionales Docentes para el Tipo Superior (PRODEP) de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE); los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior y en armonía con las metas institucionales de la BECENE orientadas hacia una docencia de calidad, se establece como desempeño mínimo para la participación en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí un porcentaje igual o mayor que el 70% del puntaje máximo asignado al desempeño docente de acuerdo con el tipo de plaza que se ostente.

3.2. Montos y formas de pago de los estímulos

Los montos a los estímulos al desempeño docente serán diferenciados y clasificados de acuerdo a los puntajes obtenidos por los participantes en la cédula de evaluación al

desempeño docente en el periodo a evaluar. El pago para el personal que resulte seleccionado para recibir el estímulo al desempeño docente será gestionado por el Sistema Educativo Estatal Regular.

3.3. Comisiones

Para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí se establecen dos comisiones: Comisión Dictaminadora BECENE y la Comisión SEER-SNTE.

3.3.1. Comisión Dictaminadora BECENE.

Comisión integrada por cinco miembros del Consejo Académico de la BECENE electos en reunión ordinaria y/o extraordinaria para tal fin, quienes quedarán excluidos de participar durante este periodo, en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

Los académicos que integren la Comisión Dictaminadora BECENE serán electos para los cargos de Presidente, Secretario y vocal.

Los miembros de la Comisión Dictaminadora BECENE recibirán constancia de participación por las autoridades que emiten la convocatoria (Dirección General de la BECENE, SEER y SNTE). Concluirán su participación una vez culminado el proceso de asignación de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

3.3.2. Comisión SEER - SNTE

La comisión SEER - SNTE está integrada por la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular y la Secretaría General de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, quienes designarán la representación de cada instancia para realizar el resolutivo final, la emisión del dictamen final y la asignación del estímulo al desempeño docente a los participantes beneficiados.

3.4. Convocatoria

La emisión, publicación y difusión de la convocatoria para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí será responsabilidad del Sistema Educativo Estatal Regular (SEER), Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 52 y de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

La convocatoria para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí deberá ajustarse al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la BECENE.

3.5. Documentación

Los aspirantes a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí deberán atender las instrucciones y requerimientos que para tal efecto se indiquen en la convocatoria publicada.

3.6. Causas de suspensión de la participación en el Programa.

El Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí podrá suspenderse en forma temporal o definitiva por órdenes de la autoridad administrativa competente.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. De su revisión.

Al término de cada ciclo de evaluación, el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí será analizado y evaluado en reunión ordinaria y/o extraordinaria por el Consejo Académico de la BECENE para realizar los ajustes correspondientes que atiendan a las necesidades institucionales imperantes en los periodos de evaluación.

5. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación por el Sistema Educativo Estatal Regular.

SEGUNDO. Este Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, podrá ser revisado y actualizado acorde con las necesidades y los procesos institucionales de la BECENE.